



Resolución Ejecutiva Regional

N° 522 -2021-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 30 DIC 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, “Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia...”, norma concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Ley N° 30305 se modifica el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en el sentido que cambia la denominación de Presidente Regional a Gobernador Regional y de Vicepresidente Regional a Vicegobernador Regional.

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como atribuciones del Gobernador Regional entre otras el designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales; así como nombrar y cesar a los Funcionarios de Confianza.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 296-2020-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de septiembre del 2020, se designa a partir del 01 de octubre del 2020 al ABG. EDWARD DAVID VILLA LOPEZ en el cargo de Procurador Público Ad Hoc del Gobierno Regional de Tacna para ejercer la defensa jurídica en materia penal y constitucional, cargo considerado de confianza y de naturaleza temporal.

Que, por razones operativas propias de interés institucional, y atendiendo la naturaleza del cargo, se ha visto por conveniente dar por concluida al 03 de enero del 2020 la designación del ABG. EDWARD DAVID VILLA LOPEZ como PROCURADOR PÚBLICO AD HOC DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA debiendo además dejarse sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2020-GR/GOB.REG.TACNA y toda Resolución vinculada a su designación y/o al ejercicio de sus funciones; y en ese extremo corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, modificada por las Leyes N° 27950 y 28139, y en uso de las Facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ordenanza Regional N° 013-2021-CR/GOB.REG.TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna; contando con la visación de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA al 03 de enero del 2022, la designación del ABG. EDWARD DAVID VILLA LOPEZ, como PROCURADOR PÚBLICO AD HOC DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, debiendo proceder a efectuar la entrega de cargo conforme a las normas internas y a la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 296-2020-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de septiembre del 2020, la Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2020-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de octubre del 2020 y toda otra Resolución vinculada a la designación del Abg. EDWARD DAVID VILLA LOPEZ como Procurador Público Ad Hoc del Gobierno Regional de Tacna y/o al ejercicio de sus funciones, así como toda aquella que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución al interesado y demás entes pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

GR.
GGR.
GRAJ
GRA
SGRH
Archivo.

JTQ/



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
ING. JUAN TONCONI QUISPE
GOBERNADOR REGIONAL